

COMERCIAL DE MADERAS CASTELLAR, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a celebrar en Alfafar (Valencia), Plaza Alquería de la Culla número 1, Hotel SH Albufera, Salón Marjal, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, referidas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Disolución, en su caso, de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

Quinto.—En el supuesto de no aprobarse la disolución de la Sociedad prevista en el apartado anterior, cese, en su caso, de los administradores solidarios y modificación del régimen de administración de la Sociedad que pasará a ser administradores mancomunados. Nombramiento de los mismos. Modificación, en lo que proceda como consecuencia de los anteriores acuerdos, de los estatutos de la Sociedad.

Sexto.—Asimismo en el supuesto de no aprobarse la disolución de la Sociedad prevista en el anterior apartado 4, análisis del actual organigrama organizativo-laboral de la Compañía y, en su caso y a la vista de las conclusiones del citado análisis, adopción y/o propuesta al órgano de administración de actuaciones al respecto.

Séptimo.—Examen y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

En Alfafar (Valencia), a 2 de agosto de 2004.—Administrador Solidario, Alfredo Abellán Baños.—39.878.

COMERCIALIZADORA PENINSULAR DE VIVIENDAS, S. L.

Por haberlo solicitado socios con representación suficiente, se convoca Junta General para el próximo día 27 de agosto a las 14:00 horas en la notaría de don Ignacio Martínez-Gil Vich, en la C/ Velázquez 12 de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo tomado en la Junta de 30 de abril de 2004, sobre la presentación del convenio en la quiebra de la sociedad.

Segundo.—Ratificación y protocolización del concreto convenio (transacción) que obra por presentado en fecha 29 de julio de 2004, ante el Juzgado de Primera Instancia, n.º 9 de esta capital.

Tercero.—Exoneración, en su caso, dada la situación de quiebra, al Administrador Judicial de presentación de las cuentas de la sociedad.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—El Administrador Judicial, don Gregorio Mingot Conde.—40.268.

CONFORAMA ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

KLASTEK INVEST, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y de la remisión a éste del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General con carácter de Universal de Conforama España, Sociedad Anónima (la Sociedad Absorbente), de 30 de junio de 2004, así como el Socio Único de Klastek Invest, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (la Sociedad Absorbida), en fecha 30 de junio de 2004, han acordado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados por la Sociedad Absorbente y por la Sociedad Absorbida.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores, accionistas y socio de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 27 de julio de 2004.—El Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Conforama España, Sociedad Anónima y de Klastek Invest, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Elena Úbeda Hernández.—39.619. y 3.ª 11-8-2004

CONSTRUCCIONES BLAU VERD, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES EL MONTGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades Construcciones Blau Verd, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, y Promociones El Montgo, Sociedad Limitada, sociedad absorbida, celebradas el día 28 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de Promociones El Montgo, Sociedad Limitada, por parte de Construcciones Blau Verd, Sociedad Limitada, ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar que la sociedad absorbida era una sociedad íntegramente participada por Construcciones Blau Verd, Sociedad Limitada, por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Juntas Generales han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas, partícipes o socios así como los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alzira a, 29 de junio de 2004.—El Administrador único de Construcciones Blau Verd, Sociedad Limitada y además Administrador único de Promociones El Montgo, Sociedad Limitada, Vicente Girbes Camarasa.—39.484. 2.ª 11-8-2004

CONSTRUCCIONES SANZOL, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SANZOL GRUPO EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Construcciones Sanzol, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Sanzol Grupo Empresarial, S.L.», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 22 de junio de 2004.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 29 de julio de 2004.—Alfredo Sanzol Berruero, Secretario del Consejo de Administración de «Sanzol Grupo Empresarial, S.L.» y de «Construcciones Sanzol, S.A.».—39.035. y 3.ª 11-8-2004

CONSTRUCCIONES SELMA, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Sevilla, Avenida de García Morato, número 9, Edificio Gilaresa, Puerta 2, bajo, el día 8 de septiembre de 2004, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y en su defecto a la misma hora y lugar, el día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de ampliación de Capital. Segundo.—Cese y nombramiento del Órgano de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la presente con-

vocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de ésta Junta General Extraordinaria.

Sevilla, 22 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo, Juan Norberto Gil Arévalo.—39.895.

**CUATRO MIL CIENTO
QUINCE, S. A.
(Sociedad escindida)**

**LAND & BUILD
PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2004 la Junta General Universal de «Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) y de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», (Sociedad beneficiaria), respectivamente, acordaron la Escisión Parcial Financiera de la primera en beneficio de la segunda, mediante la segregación de las acciones cuya titularidad ostenta Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) en la Sociedad Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, que, formando una unidad económica autónoma, se traspasan en bloque a «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», (Sociedad beneficiaria), todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2004, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Girona, 30 de junio de 2004.—Don Carles Bach Cantenys, Administrador Único de «Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima»; Don Emili Bach Grau, Administrador Único de Land & Build Promociones, Sociedad Limitada».—39.183.
y 3.^a 11-8-2004

**CURCUMA, S. L.
(Sociedad absorbente)
PROYECTOS E INVERSIONES
VALENCIANAS, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Curcuma, S. L. (Sociedad absorbente) y de Proyectos e Inversiones Valencianas S. A. (Sociedad Absorbida), celebradas ambas con el carácter de Universales el 27 de julio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de la primera de ellas (Curcuma, S. L.) sobre la segunda de ellas (Proyectos e Inversiones Valencianas, S. A.), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se adquirirá por sucesión universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir del 28 de julio del 2004.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión

Valencia a 27 de julio de 2004.—José Vicente Álvarez García Por Proyectos e Inversiones Valencianas S. A. (Sociedad absorbida) y Fdo. Socio Único, Curcuma, S. L. (Sociedad absorbente) de Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A. Fdo. Administradores Solidarios e Indistintos Don Germán Pedro Ortega Quintero y Doña María Fernanda Guitian Garre.—40.253.

**DELTA CUEROTEX JUDERÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**DELTA LA ERA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 5 de agosto de 2004, las compañías «Delta La Era, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad absorbida y «Delta Cuerotex Judería, Sociedad Anónima», como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 28 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 5 de agosto de 2004.—El Administrador Único, Delta Cuerotex Judería, Sociedad Anónima (entidad absorbente), Manuel Sánchez Molini Montes.—El Administrador Único Delta La Era, Sociedad Limitada Unipersonal (entidad absorbida), Manuel Sánchez Molini Montes.—40.071.
1.^a 11-8-2004

DRUNI, S. A.

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter universal, el 6 de agosto de 2004, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 14.213,65 Euros con devolución de aportaciones, mediante la adquisición para su amortización de 473 acciones por un precio conjunto de 1.657.720,00 Euros, es decir, 3.504,69 Euros por acción, tras el oportuno redondeo.

La reducción se ha realizado con cargo a reservas libres de la Sociedad por lo que, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores sociales a la reducción de capital.

El importe nominal de las acciones se destinará a la reserva que prevé el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cuanto al plazo de ejecución de la reducción de capital, éste será inmediato al no existir derecho de oposición de los acreedores sociales.

Carlet (Valencia), 9 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Bernardo Casp Sanz.—40.265.

**EDITORIAL
PLANETA-DE AGOSTINI, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MULTIMEDIA EDICIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 23 de junio de 2004, los accionistas y el accionista único, respectivamente, de las sociedades Editorial Planeta-De Agostini, Sociedad Anónima y Multimedia Ediciones, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 26 de mayo de 2004 por los órganos de administración de las referidas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Multimedia Ediciones, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, por Editorial Planeta-De Agostini, Sociedad Anónima, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2004.—Consejero Delegado de Editorial Planeta-De Agostini, Sociedad Anónima y Administrador solidario de Multimedia Ediciones, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Santiago Benedé Llugany.—39.414.

y 3.^a 11-8-2004

**ELECTRODOMÉSTICOS MENAJE
DEL HOGAR, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**PEBER 100, S. A.
Unipersonal**

**ANTONIO JUÁREZ PÉREZ, S. A.
Unipersonal**

**ELECTRODOMÉSTICOS MENAJE
DEL HOGAR, S. A.**

**ELECTRODOMÉSTICOS PARLA, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. (antes denominada MH 1942, S.A.), Peber 100, S.A. Unipersonal, Antonio Juárez Pérez, S.A. Unipersonal y Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A., y la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad Electrodomésticos Parla, S.L. Unipersonal, en sus respectivas reuniones del día 30 de julio de 2004, acordaron la fusión por la que Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. (antes denominada MH 1942, S.A.), Sociedad Absorbente, absorbe a las Sociedades Peber 100, S.A. Unipersonal, Antonio Juárez Pérez, S.A. Unipersonal, Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. y Electrodomésticos Parla, S.L. Unipersonal, Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la